

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00219-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de los vinculados señores PEDRO ANTONIO MARTÍN PINTO Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ DE MARTÍN, lo cual hicieron dentro del término de traslado. (Archivo No.11). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que precede y una vez revisado el escrito de contestación de la demanda, por parte de los vinculados señores PEDRO ANTONIO MARTÍN PINTO Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ DE MARTÍN, observa el Despacho, que la misma, no reúne los requisitos señalados por el art.31 del CPL Y SS, numerales 1, 2, 6. Parágrafo 1º. Num.2., esto es.

- 1-No se indica domicilio y dirección de los vinculados y apoderado.
- 2-No se hace un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones de la demanda
- 3-Las excepciones que pretenda hacer valer, debidamente fundamentadas

Por lo anterior, habrá de inadmitirse el escrito de contestación, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, para su subsanación, so pen a de rechazo. Parágrafo 3º. Art. 31 ibídem.

El abogado STEVE BARRAGAN, tiene personería reconocida, mediante proveído de fecha 12 de agosto del corriente año (Archivo No.09).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

04/10/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b916517c40ad59f18ee4d0cde4fa4a609e5ff16443d8befca6922a4b4f96bb17

Documento generado en 05/11/2021 01:57:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**